



VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3801, de fecha 17 de marzo del 2014, que Ordena a Asesoría Jurídica proceder a suscribir contrato de arrendamiento inmueble de propiedad de doña **ROSA PASTEN MUÑOZ**, por el arriendo del inmueble, ubicado en calle Caupolicán N°1813, esquina Agustín Edwards.
- b) Ordinario N°1917, de fecha 19 de noviembre del 2014, de **DESAMU**, que solicita autorización para la renovación del contrato de arriendo del inmueble, suscrito con doña **ROSA PASTEN MUÑOZ**.
- c) Ordinario N°2571, de fecha 01 de diciembre del 2014, de Asesoría Jurídica, que informa respecto a la renovación de contrato de arriendo de inmueble.
- d) Registro Interno N°20286, de fecha 01 de diciembre del 2014, de Administración Municipal, que remite antecedentes a **DESAMU**, autorizando la renovación de arriendo.
- e) Ordinario N°2014, de fecha 09 de diciembre del 2014, de **DESAMU**, que solicita renovación de contrato de arriendo de inmueble del **DESAMU**, a Secretaría Municipal.
- f) Facultades de la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE la renovación de contrato de arrendamiento de bien inmueble de propiedad de doña **ROSA PASTEN MUÑOZ**, R.U.T. N°7.583.949-9, representada por don **LUIS VENEGAS MENA**, R.U.T. N°7.131.775-7, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Caupolicán N°1813, esquina Agustín Edwards, la cual será ocupada como bodega, por la unidad de farmacia central de la Subdirección Médica del Departamento de Salud Municipal de Arica.

Déjese establecido que el arriendo del inmueble, es a contar del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, por un valor mensual de \$300.000.- pesos.-

IMPÚTESE el gasto a la **cuenta N°215.22.09.002.002**, "Otros Arriendos-bodega", del presupuesto del Departamento de Salud Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el contrato respectivo.

La Fiscalización y Control estará a cargo del Departamento de Salud Municipal de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio el Administrador Municipal, Dirección de Control Municipal, Asesoría Jurídica, Departamento de Salud Municipal de Arica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERUTIA CÁRDENAS
ALCALDE DE ARICA